



GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

30 DE ENERO DE 2014

No. 1788

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Jefatura de Gobierno del Distrito Federal

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Año 2014 6

Secretaría del Medio Ambiente

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Obra Pública 2014 del Sistema de Aguas de la Ciudad de México 7

Secretaría de Desarrollo Social

- ♦ Reglas de Operación del Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial 2014 9
- ♦ Reglas de Operación del Programa Uniformes Escolares Gratuitos 2014 22
- ♦ Reglas de Operación del Programa Útiles Escolares Gratuitos 2014 29
- ♦ Reglas de Operación del Programa de Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años, Residentes en el Distrito Federal 2014 34
- ♦ Reglas de Operación de “Operación de los Comedores Públicos” 2014 40
- ♦ Reglas de Operación de “Financiamiento para la Asistencia e Integración Social” 2014 52
- ♦ Reglas de Operación de “Atención Social Emergente” 2014 64
- ♦ Reglas de Operación “Acciones de Apoyo a la Población con Vivienda Precaria” 2014 73
- ♦ Reglas de Operación del Programa de Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2014 82
- ♦ Reglas de Operación del Programa Comedores Comunitarios 2014 87

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

♦ Reglas de Operación del Programa de Reinserción Social para Mujeres Víctimas de Violencia Familiar de la Ciudad de México 2014	96
♦ Reglas de Operación del Programa Seguro Contra la Violencia Familiar 2014	102
Secretaría de Salud del Distrito Federal	
♦ Reglas de Operación del Programa de Atención Integral de Cáncer de Mama	109
♦ Reglas de Operación 2014 del Programa de Acceso Gratuito a los Servicios Médicos y Medicamentos a las Personas Residentes en el Distrito Federal que Carecen de Seguridad Social Laboral	113
♦ Reglas de Operación 2014 del Programa de Apoyo para Personas de Escasos Recursos que Requieren de Material de Osteosíntesis, Prótesis, Órtesis, Apoyos Funcionales y Medicamentos fuera del Cuadro Básico y Catálogo Institucional de la Secretaría de Salud del Distrito Federal	121
♦ Reglas de Operación del Programa de Prevención y Atención de la Violencia de Género para el Ejercicio 2014	129
Delegación Álvaro Obregón	
♦ Reglas de Operación del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano 2014	133
♦ Programa de Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales "Convive" 2014	138
Delegación Benito Juárez	
♦ Reglas de Operación de los Programas Sociales a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Benito Juárez que a continuación se enlistan	143
1. Programa Social "Apoyo a Jefas de Familia de la Delegación Benito Juárez"	
2. Programa Social "Apoyo a Personas con Discapacidad Permanente y/o Enfermedades Crónico Degenerativas"	
3. Programa Social "Apoyo a Estudiantes de Primaria y Secundaria de Escuelas Públicas"	
4. Programa Social "Atención a Población Vulnerable en situación de calle, riesgo o indigencia"	
Delegación Coyoacán	
♦ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Año 2014	172
♦ Reglas de Operación del Programa de Transferencias Integrales "Por Ti"	173
♦ Reglas de Operación del Programa de Apoyo para la Alimentación Básica de los Habitantes de Coyoacán "Despensa Hasta Tu Mesa"	180
♦ Reglas de Operación del Programa de Uniformes Deportivos Gratuitos "Niño Deportista, Niño Sano" para el Ejercicio Fiscal 2014	185
♦ Reglas de Operación del Programa de Transferencia Tecnológica "Coyoacán Tecnológico"	189

Delegación Tlalpan

- ♦ Lineamientos y Mecanismos de Operación de los Programas Sociales a cargo de la Jefatura Delegacional en Tlalpan 2014, y que a continuación se enlistan 194
 - Programa de Ayudas sociales
 - Distribuir apoyos alimenticios y económicos a estudiantes de escuelas primarias, sonriendo al futuro
 - Otorgar ayudas a facilitadores educativos
 - Programa de asesorías para la presentación de examen único para ingreso a bachillerato 2014
 - Programa de asesorías para la presentación de exámen de ingreso a licenciatura 2014
 - Programa de construcción delegacional de infraestructura para el medio ambiente en la versión castores de Tlalpan, cosechando agua 2014
 - Programa delegacional de desarrollo rural
 - Programa de implementación de calentadores solares para fomentar el cambio de hábitos de consumo que generan los efectos de cambio climático
 - Programa de fortalecimiento a colectivos culturales comunitarios, artistas y creadores de la Delegación Tlalpan.

Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal

- ♦ Reglas de Operación del Programa “Becas del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2014” 227

Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal

- ♦ Reglas de Operación del Programa Seguro contra Accidentes Personales de Escolares, “Va Segur@” 2014 235

Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal

- ♦ Reglas de Operación del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal “Prepa Sí” Ciclo Escolar 2013-2014 244

Procuraduría Social del Distrito Federal

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2014 260

Policía Bancaria e Industrial del Distrito Federal

- ♦ Aviso por el que se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios correspondiente al ejercicio 2014 261

Instituto de las Mujeres del Distrito Federal

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Año 2014 262

Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal

- ♦ Acuerdo mediante el cual se dan a conocer los días inhábiles de la Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal, así como de su Oficina de Información Pública, correspondientes al año 2014 y primeros dos días de 2015, para efectos de los actos y procedimientos de su competencia 263

Centro de Atención a Emergencias y Protección Ciudadana de la Ciudad de México

- ♦ Acuerdo por el que se crea el Sistema de Datos Personales “Sistema de Proveedores del Centro de Atención a Emergencias y Protección Ciudadana de la Ciudad de México” 265

Universidad Autónoma de la Ciudad de México

- ♦ Nota aclaratoria al Acuerdo mediante el cual se da a conocer el calendario de los días inhábiles de la Oficina de Información Pública de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, correspondientes al año 2014 para efectos de los actos y procedimientos de su competencia, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 1764 de fecha 27 de diciembre de 2013 269

Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal

- ♦ Acuerdo mediante el cual se dan a conocer los días inhábiles de la Oficina de Información Pública del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal correspondiente al año 2014 y enero 2015, para efectos de los actos y procedimientos de su competencia 270

Instituto del Deporte del Distrito Federal

- ♦ Programas Sociales a cargo del Instituto del Deporte del Distrito Federal, para el Ejercicio Fiscal 2014 272
 - Programa de Conformación de Clubes Deportivos Sociales
 - Programa de Estímulos Económicos a Deportistas del Distrito Federal
 - Programa de Estímulos Económicos a las Asociaciones Deportivas del Distrito Federal que Promuevan el Deporte Competitivo Rumbo a la Olimpiada y Paralimpiada Nacional

Instituto Electoral del Distrito Federal

- ♦ Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba el Ajuste al Programa Operativo Anual y al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014 281

Tribunal Electoral del Distrito Federal

- ♦ Manual de Procedimientos Administrativos de la Dirección General Jurídica del Tribunal Electoral del Distrito Federal 292

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ **Caja de Previsión de la Policía Auxiliar del Distrito Federal.-** Licitaciones Públicas Nacionales Números 30065001-001-14 a 30065001-005-14.- Contratación de los servicios médicos 354
- ♦ **Instituto de las Mujeres del Distrito Federal.-** Licitación Pública Nacional Número INMUJERES-DF/LPN/001/2014.- Convocatoria 001-2014.- Servicio de limpieza de los inmuebles 357

SECCIÓN DE AVISOS

- ♦ Controladora de Servicios de Telecomunicaciones, S.A. de C.V. 358
- ♦ Formilamina, S.A. de C.V. 362
- ♦ Alse, S.A. de C.V. 363
- ♦ Wes, A.C. 365
- ♦ Arsastra, S.A. de C.V. 367
- ♦ Gascona, S.A. de C.V. 367
- ♦ Matuques, S.A. de C.V. 368
- ♦ Corporacion Cakf, S.A. de C.V. 368
- ♦ Graphic Sciences de México, S.A. de C.V. 369

♦ Inmobiliaria Altaire, S.A. de C.V.	369
♦ Centro Bilbao de México, A.C.	370
♦ Catfin, S.A. de C.V. Sofom Enr	371
♦ Dm Inmuebles, S.A. de C.V.	371
♦ Milliman, S.A. de C.V.	372
♦ Compañía de Maderas Iztapalapa, S.A. de C.V.	373
♦ Ebriba, S.A. de C.V.	373
♦ Florestal Las Olas, S.A. de C.V.	374
♦ Compañía Maderera el Cueraño, S.A. de C.V.	374
♦ Sosa y Barragán Asociados, S.C.	375
♦ Holiday Inn Mexicana, S.A.	376
♦ Edictos	377



XII. De la transparencia

Todos los datos están protegidos acorde a los lineamientos de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, en los artículos 1, 2, 5, 6, 9 en las fracciones II y IV, 10, 14 letra B, fracción I inciso b, d y g y 32. Además con el respectivo aviso de privacidad en los formatos utilizados.

Conforme a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, en los artículos 1, 2, 4 fracciones II, VII, X y XV, 6, 8, 9 y 12 fracciones V, IX, X y XIV.

Consideraciones finales

Los aspectos no previstos en las presentes Reglas de Operación serán resueltos por la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social, quien tiene la facultad de interpretarlos.

Toda la información, mecanismos y procedimientos de actuación no previstos en estas Reglas de Operación, podrán ser consultados en los Manuales y Protocolos vigentes a la fecha de la consulta.

“Este programa es de carácter público no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal a 27 de enero de 2014.

(Firma)

Lic. Rosa Ícela Rodríguez Velázquez
Secretaria de Desarrollo Social

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

LIC. ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, con fundamento en los artículos 87, 89 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III, IV y VII y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; I fracciones I y II, 10 fracción IV, 32, 33, 35, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; y 50 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente, emito las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DE “FINANCIAMIENTO PARA LA ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL” 2014

Introducción

El Gobierno del Distrito Federal ha establecido como una de sus prioridades, el combate a la pobreza, la desigualdad y la exclusión. En tal sentido, el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013, establece que el propósito de la política de desarrollo social es construir una ciudad con igualdad, equidad, justicia social, con la finalidad de lograr una alta cohesión e integración social, que a su vez posibilite el aumento en la calidad de vida de los habitantes del Distrito Federal. Para lograr tal fin es indispensable la participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil (Asociaciones Civiles, Instituciones de Asistencia Privada y Sociedades Cooperativas), para brindar un mejor acceso a bienes y servicios a los que tiene derecho las personas que habitan en la Ciudad de México, que se resume en la visión de la Ciudad de México como una capital Social.

Bajo el Contexto anterior, el Programa de Gobierno del D.F. en su Eje 1, de inclusión social y equidad para el desarrollo humano, propone la atención de las principales problemáticas, que son: 1) la exclusión, maltrato y discriminación; 2) los daños a la salud asociados

a ciertos padecimientos; 3) la calidad aún deficiente de la educación y la persistencia de inequidades en el acceso a la misma; 4) el insuficiente acceso a los servicios y bienes culturales; 5) la persistencia de diversos tipos y modalidades de violencia; 6) la inseguridad alimentaria y la malnutrición; y 7) las insuficientes oportunidades de ocupación y empleo en condiciones de equidad.

Asimismo, en el apartado Escenarios y retos del Desarrollo del Distrito Federal, se prevé para la ciudad, el ensanchamiento de la pirámide demográfica en las edades intermedias y al aumento de la población juvenil, lo cual indica que en el mediano y largo plazo, enfrentaremos un aumento considerable de la demanda de bienes y servicios públicos, de cultura, de empleo y de vivienda; que de no atenderse, se podría por una parte, perder las oportunidades que hoy nos brinda el bono demográfico de elevar el bienestar de la población y desarrollar en el futuro una adecuada política de seguridad y protección social, y por otra, el agravamiento de problemáticas como la exclusión, el maltrato, la desigualdad, la inequidad, la marginalidad, derivadas entre otras causas del origen étnico y/o la condición social y económica, de salud, discapacidad o situación de calle, neutralizando la posibilidad de una ciudad equitativa e inclusiva.

Por lo anterior, es fundamental la atención inmediata tanto del Gobierno, como de Organizaciones de la Sociedad Civil y ciudadanía en general, sobre aquellos sectores de la población más desprotegidos: personas en situación de calle; niños, niñas y jóvenes en situación de vulnerabilidad; adultos mayores; mujeres en desventaja social; personas con enfermedades crónico degenerativas y/o mentales; con algún tipo de discapacidad y personas con problemas de adicciones. Visión que es compartida por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF). A través del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal (PDHDF), quien define líneas de acción específicas para garantizar plenamente los derechos de estos grupos.

En tal sentido, el Programa de Gobierno del D.F., mandata reforzar acciones para avalar la atención de los grupos en desventaja social, con el objetivo de contrarrestar la exclusión social y la vulnerabilidad, sobre todo en los segmentos de la población que se encuentra en alguna de las modalidades de pobreza. De acuerdo con cifras del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en su Informe de pobreza y evaluación en el Distrito Federal 2012. En 2010, a nivel nacional la población en pobreza fue de 52.1 millones de personas, lo que representó el 46.3 por ciento del total de la población. De ésta, la población en pobreza extrema fue de 12.8 millones de personas, lo que equivale al 11.4 por ciento de la población total. En este contexto, El Distrito Federal con respecto de las 32 entidades ocupó el lugar 30 en porcentaje de población en pobreza y el 31 en porcentaje de población en pobreza extrema, de esta forma, el Distrito Federal se ubica dentro de las cinco entidades con menor pobreza en el país.

En 2010, del total de la población que habitaba en el Distrito Federal, el 28.7 por ciento se encontraba en situación de pobreza, es decir, 2,525,792 personas de un total de 8,797,084 tuvieron al menos una carencia social y no tuvieron un ingreso suficiente para satisfacer sus necesidades básicas; el promedio de carencias de esta población fue de 2.1 por ciento. El 2.2 por ciento del total de la población del Distrito Federal se encontraba en situación de pobreza extrema, lo que significa que 193,392 personas tuvieron tres o más carencias sociales y no tuvieron un ingreso suficiente para adquirir una canasta alimentaria; el promedio de carencias de esta población fue de 3.5 por ciento.

En 2010, las delegaciones Benito Juárez y Miguel Hidalgo se ubicaban dentro de los cinco municipios con menor pobreza en el país. Las delegaciones con mayor porcentaje de población en pobreza fueron: Milpa Alta (48.6), Tláhuac (35.8), Iztapalapa (37.4), Álvaro Obregón (31.3) y Gustavo A. Madero (30.7). En estas delegaciones más del 30 por ciento de la población se encontraba en situación de pobreza. La población pobre residente en estas delegaciones representa el 59.5 por ciento del total de la población en pobreza de la Ciudad.

Por lo anterior, el programa tiene como propósito consolidar un esquema de corresponsabilidad entre Gobierno y las Organizaciones de la Sociedad Civil, mediante el financiamiento de proyectos presentados por asociaciones (Instituciones de Asistencia Privada, Asociaciones Civiles y Sociedades Cooperativas), para ampliar los servicios asistenciales que ofrece el Gobierno del Distrito Federal, y atender con ello, a los sectores de la población que se encuentran en alguna condición de pobreza (2,525,792), con principal énfasis a aquellos que ven agravada su situación por su condición de vulnerabilidad y/o calle dentro de las 16 delegaciones. Por el tipo de apoyo que se brinda a través de ésta actividad institucional: transferencias a las OSC, la población objetivo son las 795 Organizaciones registradas en la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social (DGIDS), de ellos, la población potencial es de 120 que atienden a la población antes mencionada.

I. Dependencia o Entidad Responsable del Programa

La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal, a través de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social, en la Coordinación de Atención Social Emergente y Enlace Interinstitucional, ubicada en la calle de Diagonal 20 de noviembre no. 294, 1er. Piso, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06800, México, Distrito Federal.

El IASIS será la instancia responsable de la planeación y ejecución de la actividad institucional, así como de su seguimiento y evaluación, sin embargo, las instancias Cofinanciadoras tendrán conjuntamente con el IASIS, la facultad de participar en el Comité Evaluador, en la determinación de los proyectos a financiar, así como de instrumentar medidas propias para la evaluación y supervisión de los proyectos financiados.

II. Objetivos y Alcances

a) Objetivo general

Brindar apoyo financiero, a los proyectos evaluados y aprobados por un Comité Evaluador, presentados por las Organizaciones de la Sociedad Civil (A.C., I.A.P., S.C.) debidamente constituidas en el Distrito Federal y sin fines de lucro, encaminados a brindar servicios de asistencia social, a través de dos modalidades: personas en situación de calle, y, población en rezago social y/o alta marginalidad, y de esta manera contribuir al incremento de las capacidades físicas, mentales y sociales de la población, específicamente a los siguientes grupos de atención: Personas en situación de calle; niñas, niños y jóvenes en situación de riesgo social; mujeres en situación de alta vulnerabilidad social; personas con enfermedades crónico-degenerativas y/o mentales; personas adultas y adultos mayores en abandono social; personas con discapacidad y personas con problemas de adicciones.

b) Objetivos específicos

- Financiar proyectos impulsados por Instituciones de la Sociedad Civil para que por medio de su infraestructura física y técnica, promuevan el desarrollo y bienestar de la población en situación de calle.
- Procurar la reinserción laboral, social y familiar de las personas en situación de calle.
- Financiar proyectos impulsados por Instituciones de la Sociedad Civil para que por medio de su infraestructura física y técnica, promuevan el desarrollo y bienestar de la población en rezago social y/o alta marginalidad.
- Generar los mecanismos de cooperación interinstitucional que permitan una mejor atención a la población que se encuentra en situación de calle, así como población en rezago social y/o alta marginalidad.
- Coadyuvar a que las Instituciones de la Sociedad Civil (A.C., I.A.P., S.C.), que serán financiadas, promuevan los logros y metas alcanzados, presentando resultados en foros públicos que generen un vínculo hacia la sociedad en general.
- Apoyar a las Organizaciones de la Sociedad para la elaboración de sus proyectos.

Alcances

Se otorgará apoyo financiero a proyectos de Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), sin fines de lucro, que se encuentren debidamente constituidas, que tengan registro legal en el Distrito Federal, y que hayan sido aprobadas por el Comité Evaluador y, posteriormente, avaladas por las instancias cofinanciadoras para instrumentar programas de asistencia social a población que se encuentre en situación de calle, así como a población en rezago social y/o alta marginalidad, que se encuentren en la Ciudad de México, y con ello vincular las actividades que realiza el Gobierno del Distrito Federal con el trabajo de las asociaciones en la atención de grupos con rezago socioeconómico, mediante el principio de corresponsabilidad.

A través del apoyo financiero otorgado a los proyectos en la modalidad de atención a personas en situación de calle, se brindará atención integral a por lo menos 300 personas que se encuentren en situación de calle, así como a sus familias y con ello brindar alternativas reales de reinserción a por lo menos 90 personas, aunado la implementación de estrategias de prevención.

En el caso de la modalidad de atención a población en rezago social y/o alta marginalidad, el programa brindará a través de los proyectos seleccionados de las Instituciones seleccionadas, a los siguientes grupos de atención: niños, niñas y jóvenes en situación de riesgo social; mujeres en situación de alta vulnerabilidad social; personas con enfermedades crónico degenerativo y/o mentales; personas adultas y adultos mayores en abandono social; personas con discapacidad y personas con problemas de adicciones, mediante servicios como casa hogar y/o albergue, servicios educativos, becas y apoyos económicos, proyectos productivos, servicios médicos, rehabilitación, alimentación, principalmente.

III. Metas Físicas

- Se financiará hasta con \$1, 500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos), a tres Organizaciones de la Sociedad Civil con recursos propios y en cofinanciamiento, que prueben la atención por OSC, de por lo menos 100 personas que se encuentren en situación de calle, mediante un proyecto que considere los siguientes aspectos: prevención, atención y reinserción familiar, laboral y social. **La atención brindada por la Institución se realizará exclusivamente en el D.F. para la atención de personas que residan o transiten en la Ciudad de México.**
- Reinserción social, laboral y en su caso familiar, de al menos 30 personas (que se encuentren en situación de calle) por institución que haya sido beneficiada, en el periodo de diez meses.
- En el caso de la modalidad de atención a población en rezago social y/o alta marginalidad, se financiará con recursos de las Cofinanciadoras participantes en el programa; a un aproximado de 120 organizaciones de la Sociedad Civil, (A.C., I.A.P., S.C.), que brinden servicios asistenciales dentro del D.F. a personas que residan en la Ciudad de México, y que avalen resultados visibles y comprobables, en al menos alguna de las siguientes categorías: personas en situación de calle, niños, niñas y jóvenes en situación de riesgo social; mujeres en situación de alta vulnerabilidad social; personas con enfermedades crónicas degenerativas y/o mentales; personas adultas y adultos mayores en abandono social; personas con discapacidad; y personas con problemas de adicciones, el IASIS realizará la supervisión y evaluación de todas las organizaciones financiadas.
- Consolidar una red de referencia y contra referencia institucional en dos categorías: población en situación de calle, y población en rezago social y/o alta marginalidad.

- Se asesorará a través de dos talleres por modalidad, a las Organizaciones de la Sociedad Civil (A.C., I.A.P., S.C.), que lo requieran para la elaboración del proyecto, así como para la preparación de indicadores.
- Beneficiar de manera indirecta a por lo menos 3000 personas en ambas modalidades.

IV. Programación Presupuestal

El total anual para la ejecución del Programa es de \$19,600,000.00 (Diecinueve millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.); de los cuales el Instituto de Asistencia e Integración Social aporta \$3,600,000.00 (Tres millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), y un monto adicional de \$16, 000,000.00 (Dieciséis millones de pesos 00/100 M.N.) de la aportación de las Instituciones Cofinanciadoras participantes en el Programa: Nacional Monte de Piedad I.A.P. y Fundación Luz Saviñón I.A.P.

Para los proyectos aprobados en la modalidad de Atención a Población en Situación de calle, se otorgará un máximo de \$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.), mientras que para los proyectos de atención a población en rezago social y/o alta marginalidad, la Fundación Luz Saviñón I.A.P. y el Nacional Monte de Piedad I.A.P. entregarán apoyos de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), hasta \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.).

En caso de que los montos de financiamiento no sean asignados al 100% entre los proyectos participantes, las Cofinanciadoras y el IASIS podrán redistribuir el remanente en algún otro proyecto de las dos vertientes.

V. Requisitos y Procedimientos de Acceso

DE LA MODALIDAD DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE

Requisitos:

1. Únicamente podrá registrarse un proyecto por Organización de la Sociedad Civil.
2. Las actividades o servicios planteados en el proyecto, deberán ejecutarse en su totalidad, dentro del Distrito Federal.
3. Ser una Organización de la Sociedad Civil (A.C., I.A.P., S.C.), legalmente constituida, sin fines de lucro, con domicilio fiscal e instalaciones en el Distrito Federal.
4. Tener en su acta constitutiva como fecha de creación una antigüedad mínima de 8 años, a partir de la fecha de la publicación de la Convocatoria, en ella se debe establecer con claridad que el objeto de la Institución es realizar actividades de carácter asistencial. Asimismo, deben presentar en su currículum institucional, una experiencia comprobable en relación a la atención de población en situación de calle en el Distrito Federal.
5. Los proyectos a participar deberán atender por lo menos a alguno de los siguientes grupos de atención; niñas, niños y jóvenes, mujeres y/o hombres mayores de edad y adultos mayores y deberá estar en concordancia a las áreas de oportunidad contenidas en el diagnóstico publicado en la Convocatoria.
6. Las actividades planteadas en el proyecto, deberán estar enfocadas a contribuir en el cumplimiento de las Líneas de Acción del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, en materia de atención a Población en situación de calle.
7. Presentar comprobantes de domicilio del espacio físico donde se desarrollarán las actividades del programa con una antigüedad mínima de cuatro años.
8. Contar con la infraestructura física y técnica indispensable, en buenas condiciones y funcionales para brindar los siguientes servicios: albergue, capacitación para el trabajo y/o talleres productivos, atención a las adicciones, vinculación familiar, alimentación, ropa, medicamentos, aseo personal, prevención a la violencia intrafamiliar y bolsa de trabajo.
9. No se autorizará la realización de pagos mediante tarjeta de crédito y/o vales de despensa.
10. No se autorizará la aplicación de recursos en consumo en restaurantes o conceptos que no se encuentren relacionados con la atención de la población objetivo.
11. Presentar croquis de la distribución de áreas del espacio físico con medidas reales.
12. Contar con una propuesta de financiamiento viable que garantice la operación de la Institución para los siguientes 10 meses; mediante una proyección de costos variables y fijos, incluyendo los montos mínimos mensuales requeridos para su operación.
13. Contar con el personal directivo, administrativo, médico, psicológico, psiquiátrico, de intendencia y apoyo en general que garanticen una atención integral a personas en situación de calle.
14. Avalar la atención de por lo menos 100 personas en situación de calle y a sus respectivas familias, y demostrar, mediante evidencia documental, fotográfica y física, el éxito de las acciones llevadas a cabo encaminadas a la reinserción de estas personas.
15. Aceptar la canalización de personas y/o usuarios que sean referidos por las vertientes de Atención Social Emergente (ASE), las Jornadas Callejeras, y los Centros de Asistencia e Integración Social (CAIS) del IASIS, durante el primer trimestre del año. En todos los casos, las canalizaciones realizadas por el IASIS serán por escrito para su atención, considerando en todos los casos, los perfiles del usuario, así como las características y circunstancias de cada Institución.

16. Presentar un proyecto de intervención social dirigido a la atención integral a personas en situación de calle, que contemple tres fases: prevención, atención y reinserción social con metas reales y cuantificables, sin descuidar en ningún momento el aspecto cualitativo.
17. Contar con una metodología de intervención claramente definida desde la etapa de primer contacto hasta la reinserción.
18. Presentar Manual de Procedimientos y/o Protocolos de atención.
19. Contar con un programa interno de Protección Civil.
20. Elaborar una planeación presupuestal anual y mensual. Para ello se deberán considerar costos actuales.
21. Tener su documentación legal y administrativa en regla y actualizada al momento del registro de sus proyectos, de lo contrario no se podrá proceder en el registro.
22. El representante legal de la Institución será el responsable de los trámites y gestiones relacionados a la implementación de proyecto.
23. Los representantes legales no podrán tener participación o injerencia alguna en otra Institución
24. Las Organizaciones no podrán brindar servicios fuera del Distrito Federal, ni a personas que se encuentren fuera de la Ciudad, con recursos asignados por el programa.
25. Contar con reconocimientos (diplomas, constancias o algún otro documento) que den cuenta del trabajo de la Institución en la materia del proyecto a evaluar (Cinco años anteriores, contados a partir de la fecha de publicación).
26. No estar involucrado en quejas o recomendaciones por haber participado en la comisión de un delito, por parte de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) y/o procesos legales en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJDF).
27. No contar con observaciones y/o recomendaciones graves del Grupo Interinstitucional que ejecuta el Programa de Vigilancia y Supervisión para Casas Hogar, albergues e Instituciones de Asistencia que ofrecen asistencia a niñas y niños en el Distrito Federal.
28. No se brindará el apoyo a Instituciones que hayan sido beneficiadas por otros programas similares (de financiamiento) del Gobierno del Distrito Federal en el ejercicio fiscal 2014.
29. **Las instituciones que hayan sido financiadas en esta modalidad y que hayan efectuado satisfactoriamente el cumplimiento de las metas programadas (atención de por lo menos 100 personas en situación de calle conjuntamente con sus familias, y reinserción social de al menos 30 personas), así como en la entrega de sus informes y comprobaciones financieras en tiempo y forma; y finalmente, el haber atendido eficientemente a la población canalizada por el IASIS, serán consideradas para continuar con su financiamiento en la edición 2015 del programa.**

Los proyectos en la modalidad de atención a población en situación de calle podrán ofrecer la siguiente forma de atención:

- Albergues con servicios básicos, con un modelo de atención a puertas cerradas o bien con salidas restringidas y/o controladas, que brinden una atención integral y multidisciplinaria, que además promuevan la prevención, atención y reinserción de las personas en situación de calle. La población atendida deberá pertenecer a las áreas de oportunidad contenidas en el diagnóstico publicado en la Convocatoria.

DE LOS PROYECTOS DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE REZAGO SOCIAL Y/O ALTA MARGINALIDAD

Requisitos:

1. Únicamente podrá registrarse un proyecto por Organización de la Sociedad Civil.
2. Las actividades o servicios planteados en el proyecto, deberán ejecutarse en su totalidad, dentro del Distrito Federal.
3. Ser una Organización de la Sociedad Civil (A.C., I.A.P., S.C.), legalmente constituida, sin fines de lucro, con domicilio fiscal e instalaciones dentro del Distrito Federal.
4. Que en su Acta constitutiva se defina con claridad que el objetivo de la institución es de carácter asistencial.
5. Tener en su Acta constitutiva como fecha de creación, mínimo una antigüedad de 3 años, a la fecha de la publicación de la Convocatoria. Asimismo, deben presentar en su currículum institucional, una experiencia comprobable en el ámbito de la labor asistencial hacia los habitantes del Distrito Federal.
6. Contar con la infraestructura física y técnica indispensable para brindar los servicios asistenciales planteados en el proyecto.
7. Presentar un proyecto de intervención social dirigido a la atención de algún grupo con rezago social dentro del Distrito Federal.
8. Las actividades planteadas en el proyecto, deberán vincularse a las líneas de acción en materia de asistencia social del Gobierno del Distrito Federal, mismas que están enfocadas básicamente a la atención de grupos vulnerables y al impulso del desarrollo comunitario, a través de servicios de atención integral.
9. Las actividades planteadas en el proyecto, deberán estar enfocadas a contribuir en el cumplimiento de las Líneas de Acción del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal (PDHDF).
10. Contar con una metodología de intervención claramente definida.
11. Tener su documentación legal y administrativa en regla y actualizada al momento del registro de sus proyectos, de lo contrario no se podrá proceder en el registro.

12. El representante legal de la Institución será el responsable de los trámites y gestiones relacionados a la implementación de proyecto. Los representante legales no podrán tener participación o injerencia alguna en otra organización en el Distrito Federal o fuera de él
13. Las Organizaciones no podrán brindar servicios fuera del Distrito Federal, ni a personas que radiquen fuera de él, con los recursos aportados por el programa.
14. Contar con la liquidez necesaria para solventar los gastos corrientes de la Institución (Teléfono, agua, gas, luz, internet, sueldos) ya que en el proyecto no se considerarán dichos rubros.
15. No se autorizará la realización de pagos mediante tarjeta de crédito y/o vales de despensa.
16. No se autorizará la aplicación de recursos en consumo en restaurantes o conceptos que no se encuentren relacionados con la atención de la población objetivo.
17. Los proyectos estarán enfocados a por lo menos uno de los siguientes Grupos Sociales:
 - Niños, Niñas y Jóvenes en situación de riesgo social.
 - Mujeres en situación de alta vulnerabilidad social.
 - Personas con enfermedades crónicas, mentales o terminales.
 - Personas adultas y adultos mayores en abandono social.
 - Personas con discapacidad.
 - Personas con problemas de adicciones.
18. Los proyectos deben tener una implicación social en la que los resultados sean cuantificables y demostrables mediante evidencia fotográfica, documental y física.
19. No estar involucrado en quejas o recomendaciones por haber participado en la comisión de un delito, por parte de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y/o procesos legales en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.
20. No contar con observaciones y/o recomendaciones graves del Grupo Interinstitucional que ejecuta el Programa de Vigilancia y Supervisión para Casas Hogar, albergues e Instituciones de Asistencia que ofrecen asistencia a niñas y niños en el Distrito Federal.
21. No se brindará el apoyo a Instituciones que hayan sido beneficiadas por otros programas similares (de financiamiento) del Gobierno del Distrito Federal en el ejercicio fiscal 2014.

Los proyectos podrán ofrecer las siguientes formas de atención:

- Albergues con servicios básicos.
- Centros de día o estancias parciales.
- Ayuda alimentaria.
- Atención psicosocial a personas en situación de riesgo y vulnerabilidad.
- Becas escolares a personas en situación de alta vulnerabilidad.
- Capacitación para la obtención y generación de fuentes de empleo.
- Hogares integrales, temporales o definitivos.
- Atención a las adicciones (desintoxicación y rehabilitación).
- Atención médica, dotación de medicamentos y aparatos de rehabilitación.
- Tratamiento psiquiátrico a personas en situación de abandono social.
- Detección, atención y prevención de enfermedades crónico degenerativas.
- Acciones realizadas en apoyo de las actividades de Atención Social Emergente del IASIS.
- Programas de atención a usuarios de los Centros de Asistencia e Integración Social (CAIS), así como proyectos de actualización y capacitación al personal que labora en dichos Centros, conforme a las siguientes características:
 - Programas de atención a usuarios de los Centros de Asistencia e Integración Social (CAIS), consistentes en los siguientes servicios: Talleres de artes y oficios; acciones de prevención, atención y cuidado de la salud; terapias de rehabilitación física, así como terapias psicológicas, psiquiátricas y de contención a las y los usuarios; actividades recreativas y deportivas; programas de atención prevención y atención a las adicciones; apoyos económicos para renta y/o adquisición de vivienda para una vida independiente; donación de medicamentos; aparatos de rehabilitación; equipo ambulatorio y pañales para adultos.
 - Proyectos de actualización y/o capacitación de las diferentes áreas técnicas de los CAIS (Trabajo Social, Psicología, Psiquiatría, Médica, Odontología), así como de Contención dirigida al personal que labora en los Centros.
- En el caso de los proyectos que contemplen cursos, conferencias, talleres y/o actividades de carácter artístico cultural, **-en todos los casos-** deberán contar con acciones complementarias que comprueben de manera tangible, así como de indicadores, el impacto social de su intervención, esto es, demostrar satisfactoriamente un cambio sustancial en las condiciones de vida de las personas beneficiarias del proyecto, por ejemplo, los cursos y/o talleres de capacitación para el trabajo deberán comprobar la obtención de empleo de por lo menos un porcentaje de 25 % de los beneficiarios, en el caso de las pláticas informativas en materia de salud, deberán acompañarse de jornadas y/o campañas de vacunación, toda vez que la naturaleza del programa es la atención asistencial a población en situación de vulnerabilidad. Por su parte, los facilitadores deberán contar con reconocimientos o certificaciones en el ámbito del taller que otorguen y anexar una copia del mismo, dentro de su solicitud. Asimismo, es menester que dichos facilitadores a su vez, logren la certificación de alguno de los beneficiarios, con el objetivo de extender exitosamente, los círculos de enseñanza-aprendizaje.

Criterios de permanencia:

- Aplicar los recursos exclusivamente en los montos y rubros autorizados.
- Presentar los informes correspondientes al área operativa del programa en los plazos señalados por el responsable legal de la Institución.
- Apegarse en su totalidad a las actividades programadas en el proyecto, o en el caso de realizar algún cambio en el proyecto, solicitar formalmente dentro del primer mes, la autorización correspondiente.
- Presentar en tiempo y forma las comprobaciones financieras.
- Informar por escrito al área operativa del programa, lo relativo al cambio de domicilio fiscal, domicilio en donde se realizan las actividades y/o cambio de representante legal.
- Participar en las mesas de trabajo y acciones Institucionales organizadas por el IASIS.
- Autorizar las visitas de supervisión por parte del personal del IASIS, así como de las Instancias Cofinanciadoras.
- No estar involucrado antes o durante el periodo contemplado para la implementación del proyecto, en alguna recomendación por parte de la CDHDF, ni en procesos penales y/o administrativos en la PGJDF, así como por el programa Interinstitucional de Vigilancia para Casas Hogar del Distrito Federal, de presentarse esta circunstancia, se dará por concluido el financiamiento de manera inmediata y se procederá a la devolución del monto total asignado, así como a las acciones en materia legal y/o administrativas que consideren pertinente las instancias Cofinanciadoras.
- En la modalidad de Atención a personas en Situación de rezago social y/o alta marginalidad, en el caso de Casa Hogar o Asilo – exclusivamente-, que por limitaciones de infraestructura y/o personal, no puedan atender a los usuarios canalizados por el IASIS, deberán en todos los casos, justificar plenamente y notificarlo por escrito al Instituto, y en este sentido, deberá comprometerse a realizar actividades en beneficio de la su comunidad, de otras OSC y de las acciones y actividades del IASIS.
- Los proyectos que se implementen en los CAIS, estarán obligados a presentar los informes correspondientes en los formatos requeridos por los responsables de los Centros.

Del proceso de entrega de documentación

Las Instituciones de la Sociedad Civil interesadas en participar en cualquiera de sus modalidades, deberán entregar su proyecto en la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social ubicada en calle Diagonal 20 de Noviembre, número 294, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, Código Postal 06800, Tel. 57413498, y se recibirán en un horario de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Todos los trámites realizados en relación al Financiamiento para la Asistencia e Integración Social son gratuitos.

Al momento de la entrega del proyecto se otorgará un comprobante de recepción del mismo y se procederá a integrar un expediente con los documentos que aporte el solicitante.

Los proyectos deberán definir claramente:

- Nombre.
- Modalidad.
- Grupo Social de Atención (únicamente para los proyectos de atención a personas en situación de rezago social y/o alta marginalidad).
- Breve Diagnóstico de la Problemática a atender, que contemple las estadísticas que ejemplifiquen la problemática, mencionando como la estrategia va a incidir en la atención del problema planteado, y de ser posible los resultados a alcanzar.
- Justificación.
- Objetivos, General y Específicos.
- Metas.
- Población beneficiaria directa e indirecta y los beneficios sociales del proyecto.
- Beneficios sociales y/o comunitarios del proyecto.
- Productos y/o resultados esperados.
- Indicadores de cumplimiento de metas.
- Cobertura.
- Estrategias de intervención.
- Recursos humanos, materiales y financieros.
- Cronograma de actividades.
- Cronograma de aplicación de recurso (en el caso de Población en situación de Calle, deberá ser mensual).
- Responsables y Estructura Administrativa.
- Evaluación y Supervisión del proyecto.
- Grado de Reinserción social alcanzado.
- Resumen ejecutivo del proyecto.
- Tener una cuenta bancaria activa (únicamente de ahorro) a nombre de la Institución con firma autorizada del Representante Legal.

- Último estado de cuenta bancaria a nombre de la Institución cuya firma registrada sea la del Representante Legal (se requiere para poder proceder a la Transferencia electrónica una vez autorizado el financiamiento). En caso de que la cuenta bancaria sea administrada por una persona distinta al Representante Legal, es necesario una carta de autorización firmada por este último, que otorga su consentimiento al IASIS para el depósito de los recursos a la cuenta en mención.

La presentación del proyecto en ambas modalidades será la siguiente:

- Versión impresa (tamaño carta sin engargolar).
- Versión magnética (USB). La cual será entregada y devuelta al momento del registro.
- Versión digital (CD).
- Extensión mínima de 20 cuartillas y máxima de 25 cuartillas.
- Letra Arial No. 12, con espacio interlineal sencillo.

Las instituciones participantes podrán consultar la Guía para la Presentación de Proyectos en la página de internet del IASIS: <http://www.iasis.df.gob.mx>.

Las OSC participantes deberán entregar junto con su documentación, el resumen ejecutivo de su proyecto. El formato podrán consultarlo en la página de internet del IASIS: <http://www.iasis.df.gob.mx> (ANEXO 1).

De los documentos probatorios requeridos en ambas modalidades:

- La documentación solicitada deberá ser presentada en original y copia, siendo las copias las que integrarán el expediente de la institución participante.
- Carta Compromiso, misma que debe ser firmada por el representante legal de la Institución, donde se autorice al Gobierno del Distrito Federal:
 - a) La validación de la documentación presentada ante otras instancias de gobierno.
 - b) Realice visitas de seguimiento, verificación y supervisión que juzgue conveniente.
 - c) Se comprometa a facilitar la atención a la población que le sea canalizada de manera emergente.
 - d) Aplicar únicamente los recursos otorgados en los rubros autorizados para la ejecución del proyecto.
 - e) Realizar los trámites y ajustarse a los procedimientos que indiquen las Instancias Cofinanciadoras para la firma de Convenios.
 - f) Realizar en tiempo y forma la comprobación de recursos otorgados, mediante informes por etapa y final, cualitativos y cuantitativos.
 - g) Aceptar los tiempos y procedimientos para la entrega de los recursos establecidos tanto por el IASIS, como por las Instancias Cofinanciadoras.
 - h) Reintegrar el monto entregado al momento, en el caso de que sea detectada alguna anomalía en la documentación presentada y/o en la aplicación de los recursos.
 - i) Presentar antes del término del periodo contemplado para el proyecto, Dictamen Fiscal y/o Declaración Anual del ejercicio 2014.
 - j) Finalmente, deberá tener la siguiente leyenda "He leído completamente los lineamientos de las Reglas de operación del Programa y la Convocatoria, y estoy de acuerdo en el cumplimiento de las condiciones y los términos que en ellos se establecen."
- Síntesis curricular del responsable del proyecto en hoja membretada, avalada con la firma del representante legal.
- Síntesis curricular de la institución en hoja membretada, avalada con la firma del representante legal.
- Constancias, reconocimientos y/o diplomas otorgados a la institución.
- Acta Constitutiva. Con una antigüedad de por lo menos 3 años a la fecha de la publicación de la Convocatoria para la modalidad de Atención a personas en situación de rezago social y/o alta marginalidad, y 8 años para la modalidad de Atención a personas en Situación de calle.
- Poder Notarial del representante legal (Subrayado en la copia).
- Credencial de elector del representante legal.
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la Institución.
- Aviso anual de la donataria autorizada para recibir donativos deducibles de impuestos ante el SAT (aplica sólo a instituciones que por Ley estén obligadas).
- Publicación del Diario Oficial de la Federación de las instituciones autorizadas para expedir recibos deducibles de impuestos (aplica sólo a instituciones que por Ley estén obligadas).
- Organigrama Institucional actualizado debidamente especificado con nombres y cargos, en hoja membretada y con firma del responsable legal de la Institución.
- Memoria Fotográfica actualizada de las actividades de la organización.
- Comprobante de domicilio del lugar donde se prestan las labores asistenciales, con una antigüedad máxima de 3 meses a la publicación de la Convocatoria.
- Croquis de la ubicación del domicilio fiscal y del espacio donde se desarrollarán las actividades (en el caso de que se cuente con ambas)
- Cuenta bancaria activa (únicamente de ahorro) a nombre de la Institución con firma autorizada del Representante Legal.

Las Instituciones de Asistencia Privada (I.A.P.), es necesario que se encuentren en cumplimiento de obligaciones con la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, y presentar:

- Constancia de registro ante la Junta de Asistencia Privada (JAP).
- Dictamen Fiscal entregado a la JAP y copia de la carta que avale que el dictamen fue entregado.

Las Asociaciones Civiles (A.C.), deberán presentar:

- Constancia de inscripción en el registro de organizaciones civiles del Distrito Federal, otorgado por la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social del Distrito Federal, no se aceptarán comprobantes de trámite.
- Dictamen Fiscal y/o Declaración Anual del ejercicio 2013 y en su momento la correspondiente al 2014, en caso de no realizarse la actualización correspondiente, se entenderá por incumplimiento y se procederá a su cancelación.
- **Debido a que esta modalidad esta operada al 100% por las Cofinanciadoras, todos los aspirantes deberán contar con el recibo de donante autorizado ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT).**

Los datos personales de los derechohabientes y/o personas beneficiarias del Programa Social, y la demás información generada y administrada, se registrarán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Del monto a financiar en ambas modalidades:

- El monto a solicitar en la modalidad de atención a personas en situación de calle será de \$1,500,000 (Un millón quinientos mil pesos), los cuales serán liberados de manera mensual de acuerdo a su programación y su correspondiente comprobación.
- En el caso de la modalidad de atención a personas en situación de rezago social y/o alta marginalidad, el monto mínimo a solicitar es de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos) y máximo de \$400,000.00. (cuatrocientos mil pesos), el cual será determinado conjuntamente entre el IASIS y las Instancias Cofinanciadoras. El apoyo se brindará en una sola exhibición.
- La entrega del apoyo otorgado a las Instituciones tanto a aquellas beneficiadas por el IASIS, así como por las Instancias Cofinanciadoras, será en todos los casos, Transferencia Electrónica, la cual será depositada en la Cuenta de la Institución.
- Particularmente, en el caso de la modalidad de Financiamiento a 3 Instituciones para apoyo a Personas en Situación de Calle, el monto se depositará en forma mensual, conforme a las proyecciones financieras que haya presentado la institución.
- No se apoyará a Instituciones que no hayan cumplido con la comprobación completa de ediciones anteriores del Programa.
- No estar involucrado en quejas o recomendaciones por haber participado en la comisión de un delito, por parte de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y/o procesos legales en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.
- No contar con observaciones y/o recomendaciones graves del Grupo Interinstitucional que ejecuta el Programa de Vigilancia y Supervisión para Casas Hogar, albergues e Instituciones de Asistencia que ofrecen asistencia a niñas y niños en el Distrito Federal.
- El monto solicitado deberá estar contemplado en beneficio de los servicios brindados a los usuarios y no a la Institución.
- Los recursos obtenidos por el programa de Financiamiento para la Asistencia e Integración Social, no podrán transferirse a otras instituciones o a otros proyectos, de lo contrario se procederá a su cancelación y la Organización deberá reintegrar el monto.
- Las instituciones están obligadas a aplicar los recursos únicamente en los rubros autorizados, de lo contrario deberán restituirse el dinero entregado al momento.
- La justificación de recursos se hará con base en una Proyección Financiera que deberán presentar las Instituciones financiadas dando a conocer la calendarización y operación del gasto, además de cumplir con lo establecido en los lineamientos de comprobación de gastos del programa de Financiamiento para la Asistencia e Integración Social.

Criterios de selección

- Los aspirantes, deberán entregar la documentación solicitada en tiempo y forma; debidamente requisitada y conforme a los plazos establecidos en la Convocatoria; así como cumplir con todos los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación y los que defina dicha Convocatoria.
- Las solicitudes que no cubran alguno de los aspectos antes señalados, no serán presentadas ante el Pleno del Comité de Evaluación, ya que serán descalificadas en forma automática.
- Para la selección de los proyectos, el Pleno de la Comisión Evaluadora recibirá del IASIS información en forma electrónica de los proyectos presentados, y una vez dictaminados, dicha Comisión emitirá el resultado final. En todos los casos, los resultados de la Comisión Evaluadora serán públicos e inapelables. No podrá otorgarse ningún financiamiento a proyectos que no hayan sido aprobados por la Comisión Evaluadora en forma previa.
- El Comité Evaluador tomará en cuenta para la selección de proyectos los siguientes aspectos: número de beneficiarios directos e indirectos, relevancia e impacto social, eficacia, eficiencia, e innovación, que brinde alternativas de reinserción social y fuentes de trabajo.

- El IASIS tendrá dentro de sus atribuciones, efectuar visitas posteriores al dictamen, para evaluar a las Instituciones beneficiadas por el programa de Financiamiento con el fin de constatar que la Organización cuenta con la Infraestructura física y técnica necesaria para poner en marcha el proyecto.
- Los resultados de la selección de proyectos serán publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, un diario de circulación en la Ciudad de México, y las páginas electrónicas del IASIS <http://www.iasis.df.gob.mx>, y en la página de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal <http://www.sds.df.gob.mx>.
- En ningún caso, las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

VI. Procedimientos de instrumentación

Difusión

La Convocatoria se difundirá a través de dos periódicos de mayor circulación en el Distrito Federal, tal como se estipula el artículo 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; asimismo, se publicará en las páginas electrónicas del IASIS <http://www.iasis.df.gob.mx>, y de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal <http://www.sds.df.gob.mx>, así como en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal. En las versiones impresas (Diarios y Gaceta), sólo se publicará la versión ejecutiva, la cual remitirá a las direcciones de las páginas electrónicas, en donde se presentará de manera completa dicha Convocatoria para su consulta por los interesados.

Para obtener información sobre el programa, los interesados podrán acudir a la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social ubicada en calle Diagonal 20 de Noviembre, número 294, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, Código Postal 06800, en un horario de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, o bien al número telefónico 57.41.34.98 ext. 145 y en el correo electrónico profais.dgiasis@yahoo.com.mx

Acceso

Las Organizaciones de la Sociedad Civil (A.C., S.C., I.A.P.) interesadas en participar deberán cumplir con las bases establecidas en la Convocatoria Pública emitida para tal efecto por la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social, así como en las presentes Reglas de Operación.

Todos los trámites relativos al Programa son gratuitos.

Operación

1. Se conforma un fondo financiero con recursos públicos y privados que se distribuyen a través de los mecanismos previstos en la convocatoria pública
2. Los requisitos, bases y criterios de selección, fechas, guía y formatos para la presentación de programas, estarán también contenidos en la Convocatoria Pública. Esta Convocatoria la emite la Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social e Instituciones de Cofinanciadoras que contribuyen a conformar el fondo para el financiamiento, con recurso propio, y lo que en estas Reglas de Operación no se contemple se precisará en la propia Convocatoria.
3. Para la selección de proyectos se cuenta con un Comité Evaluador, integrado por representantes de la Escuela Nacional de Trabajo Social de la Universidad Nacional Autónoma de México, la Universidad Autónoma Metropolitana, la Universidad de Londres, así como el Colegio de Notarios del Distrito Federal, la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, y un representante de cada una de las instituciones Coinversionistas, además de la participación de Instancias públicas correspondientes a la temática, en calidad de invitadas con derecho a voz pero no a voto.
4. Con sustento en lo anterior, se invita a Asociaciones Civiles e Instituciones de Asistencia Privada del Distrito Federal, a que presenten proyectos de trabajo susceptibles de recibir apoyo del Financiamiento para la Asistencia e Integración Social.
5. Las Instituciones de la Sociedad Civil promotora del proyecto seleccionado deberán proporcionar la documentación requerida. En el caso de las Instituciones financiadas en el marco del programa, celebraran un Convenio de colaboración con la Institución Cofinanciadora, en el que se establecerán condiciones, tiempos, corresponsabilidad y factores para la cancelación del Convenio.
6. En el Caso de las Instituciones que celebren un Convenio de Colaboración con otras instancias Cofinanciadoras: Fundación Luz Saviñón, I.A.P. y Nacional Monte de Piedad, I.A.P., deberán sujetarse a los procedimientos señaladas por estas instituciones, lo cual puede retrasar los tiempos de entrega de los recursos, o en dado caso proceder a la cancelación.
7. Cuando el proyecto aprobado sea por un monto distinto al solicitado o en los casos donde la Comisión Evaluadora realizó observaciones, los ajustes deberán presentarse previo a la firma del Convenio de colaboración.
8. El plazo máximo para corregir observaciones será de 10 días hábiles a partir de la publicación de los resultados de la Convocatoria. En caso contrario se procederá a su cancelación.
9. Las instituciones que no realicen las adecuaciones en el ajuste del proyecto en el plazo establecido, contados a partir de la fecha de publicación de los resultados, el área operativa del programa podrá reasignar los recursos a otra organización, cuyo proyecto haya sido seleccionado como susceptible de ser financiado.
10. En caso de ser seleccionada una Institución de la Sociedad Civil y decida renunciar al apoyo brindado, deberá notificarlo por escrito en los primeros 15 días de la publicación.

11. En el caso de que se detecte documentación falsa o irregular, se procederá inmediatamente a la cancelación y deberá restituirse la totalidad del monto entregado al momento.

Supervisión y control

- El responsable del programa supervisará el proceso de implementación y operación del proyecto.
- Se realizarán las visitas de supervisión que se consideren necesarias, a cada una de las instituciones financiadas con el fin de valorar el grado de avance del proyecto financiado, las cuales podrán ser realizadas por otros programas o acciones del IASIS.
- Asimismo, las Instancias Cofinanciadoras, podrán realizar las visitas de supervisión que consideren necesarias para la evaluación de los proyectos.
- En el caso de los proyectos cuyo objetivo es impartir talleres, el IASIS realizará encuestas a los beneficiarios para cuantificar el impacto, y llevará a cabo estudios en la comunidad para determinar el nivel de reconocimiento que la organización tiene dentro de la misma.
- Las OSC deberán presentar los informes cualitativos y cuantitativos correspondientes, así como el Informe final en los tiempos y formas establecidos.
- Se deberá comprobar satisfactoriamente la entrega de comprobantes financieros en los tiempos señalados, en la Subdirección de Recursos Financieros del IASIS.
- Aquellas Organizaciones Civiles que durante los años anteriores no hayan cumplido con alguno de los documentos o requisitos solicitados en las presentes reglas de operación, quedarán fuera de futuros beneficios del programa.
- Invariablemente las instituciones financiadas se comprometerán a impulsar y cumplir con los esquemas de corresponsabilidad que contraen con el IASIS y llevarán en forma paralela un control de los usuarios que son atendidos bajo este esquema de corresponsabilidad.

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

Las quejas o Inconformidades derivadas del Programa, se deberán presentar de manera escrita ante la Coordinación de Atención Social Emergente y Enlace Interinstitucional, instancia dependiente de la Dirección General del IASIS, en la ventanilla de Oficialía de Partes, ubicada en calle Diagonal 20 de Noviembre, número 294, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, Código Postal 06800, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

En lo relativo a los resultados de la Convocatoria, estos se deberán presentar en un plazo máximo de treinta días a partir de su publicación.

Los Cofinanciadores poseen autonomía para la asignación del recurso a cada institución que deseen apoyar, por lo que el monto asignado a los proyectos, no se encuentra sujeto a este procedimiento.

VIII. Mecanismos de Exigibilidad

La Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social mantendrá permanentemente los requisitos y procedimientos para que los ciudadanos puedan acceder a los beneficios del programa en la página del Instituto: <http://www.iasis.df.gob.mx> y de la Secretaría de Desarrollo Social: <http://www.sds.df.gob.mx>.

Las demandas se deberán presentar de manera escrita ante la Coordinación de Atención Social Emergente y Enlace Interinstitucional, instancia dependiente de la Dirección General del IASIS, a través de la ventanilla de Oficialía de Partes, ubicada en calle Diagonal 20 de Noviembre, número 294, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, Código Postal 06800, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

En caso de omisión podrán exigir su cumplimiento ante la Contraloría General del Distrito Federal que es un órgano competente para conocer las denuncias en materia de desarrollo social en apego a la normatividad aplicable, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

IX. Mecanismos de evaluación y sus indicadores

• Evaluación

El Instituto de Asistencia e Integración Social a través del área de Planeación realizará anualmente la Evaluación interna según los criterios que establezca el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal. En este sentido, el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal establece que los resultados de las evaluaciones internas serán publicados y entregados en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal, junio de 2015.

Para cumplir con lo anterior, se utilizara fuentes primarias de información, en las cuales se aplicará un instrumento de evaluación en el que obtendrá información sobre el proceso e implementación del programa, así como la percepción de los beneficiarios. Para ello se aplicará el instrumento diagnóstico o inicial a un representante de una OSC beneficiada, así como a un beneficiario, a partir del segundo mes de ejecución del programa, para finalmente recoger un segundo cuestionario al término del proyecto en diciembre de 2014, a fin de contrastar los resultados obtenidos en ambos ejercicios. Con los datos obtenidos se procederá a una evaluación acerca del Programa mismo, así como la percepción de los usuarios, a fin de determinar áreas de oportunidad sobre las cuales diseñar el programa en el ejercicio 2015.

Con el objetivo de enfocar la gestión del Programa al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria, así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluará la operación y resultados del mismo. La evaluación se complementará con un seguimiento periódico de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas.

- El indicador de eficacia del programa será:
 - a) Número de Instituciones financiadas por el Programa / Número de Instituciones registradas en el D.F. X 100
 - b) Total de Instituciones financiadas / el total de Instituciones programadas a ser financiadas X 100
 - c) Número de Instituciones financiadas / el número de proyectos presentados

NIVEL	INDICADOR	DIMENSIÓN DEL DESEMPEÑO	FÓRMULA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
FIN	Conocer el porcentaje de Instituciones financiadas por el Programa.	Estadística	Número de Instituciones financiadas por Programa/ Número de Instituciones registradas en el DF * 100.	Registros Internos del Programa (SIBAIS y Padrón de Beneficiarios) y registro de Organizaciones civiles en el D.F. en la DGIDS.
PROPÓSITO	Conocer el porcentaje de Instituciones financiadas a las registradas por el programa.	Gestión	Número de Instituciones financiadas por Programa/ Número de Instituciones registradas en la Convocatoria * 100.	Registros Internos del Programa (Padrón de Beneficiarios).
COMPONENTE	Conocer el porcentaje de Instituciones financiadas por el IASIS.	Estadística	Número de Instituciones financiadas por IASIS en el Programa / Número de Instituciones Financiadas por el Programa * 100.	Registros Internos del Programa (SIBAIS y Padrón de Beneficiarios).

Indicadores

- Número de Organizaciones de la Sociedad Civil, financiadas por el Programa en atención a población en situación de calle / entre el total de Organizaciones proyectadas para su financiamiento X 100.
- Número total de personas atendidas por el programa en su modalidad de Personas en situación de calle / 300 planteadas originalmente por tres instituciones X100.
- Número de proyectos presentados en situación de desventaja y/o alta vulnerabilidad / 120 meta proyectada X100.
- Número de instituciones participantes en las redes de referencia / el número total de instituciones financiadas por modalidad X100.
- Número de Instituciones participantes en la Feria de Asistencia Social / el número total de Instituciones financiadas X 100.
- Número de talleres para la elaboración de proyecto / 2 talleres programados X 100.

X. Formas de Participación Social

Las formas de participación social que se ha institucionalizado en el Gobierno del Distrito Federal, y que incluyen a las asociaciones civiles e instituciones de asistencia privada que están interesadas, ofrecen servicios, atienden personas y/u operan programas en materia de asistencia social, son las siguientes:

- La participación de Coinversionistas, las cuales además de proporcionar aportación económica, participan en el Comité Evaluador para la asignación de las instituciones a financiar; así como en el seguimiento y supervisión de las instituciones financiadas.
- Convenios de colaboración con Asociaciones Civiles.
- La participación de la Escuela Nacional de Trabajo Social de la Universidad Nacional Autónoma de México, la Universidad Autónoma Metropolitana, la Universidad de Londres, el Colegio de Notarios del Distrito Federal, la Junta de la Asistencia Privada en el Distrito Federal y un representante de cada uno de los Coinversionistas para conformar el Comité Evaluador del programa, así como instancias gubernamentales en su calidad de invitadas.

XI. Articulación con otros programas sociales

- Atención en Centros de Asistencia e Integración Social (CAIS). La articulación se da mediante un esquema de corresponsabilidad en el que se facilite la atención y en su caso la canalización de personas que se encuentren en los CAIS, en las Instalaciones de las Organizaciones de la Sociedad Civil.
- Comedores Públicos. Los proyectos a financiar, son susceptibles de implementarse de manera complementaria en alguno de los 60 Comedores públicos con los que cuenta el Gobierno del Distrito Federal.
- Atención Social Emergente (ASE). Mediante un esquema de corresponsabilidad, es posible canalizar a personas en situación de calle y/o alta vulnerabilidad, a los albergues, estancias o centros de día con los que cuentan las OSC.
- Programa de atención, prevención y rehabilitación a personas con problemas de adicción. Mediante los programas encaminados a tal fin, pueden implementarse en los programas y acciones desarrollados por esta Dirección.

XII. De la transparencia

Todos los datos están protegidos acorde a los lineamientos de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, en los artículos 1, 2, 5, 6, 9 en las fracciones II y IV, 10, 14 letra B, fracción I inciso b, d y g y 32. Además con el respectivo aviso de privacidad en los formatos utilizados. Conforme a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, en los artículos 1, 2, 4 fracciones II, VII, X y XV, 6, 8, 9 y 12 fracciones V, IX, X y XIV.

Consideraciones finales

Los aspectos no previstos en las presentes Reglas de Operación, serán resueltos por la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social, quien tiene la facultad de interpretarlos.

Toda la información, mecanismos y procedimientos de actuación no previstos en estas Reglas de Operación, podrán ser consultados en los Manuales y Protocolos vigentes a la fecha de la consulta.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quién haga uso indebido de los recursos de este programa en el DF será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal a 27 de enero de 2014.

(Firma)

Lic. Rosa Ícela Rodríguez Velázquez
Secretaria de Desarrollo Social

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

LIC. ROSA ÍCELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, con fundamento en los artículos 87, 89 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III, IV y VII y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; I fracciones I y II, 10 fracción IV, 32, 33, 35, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; y 50 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente, emito las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DE “ATENCIÓN SOCIAL EMERGENTE” 2014**Introducción**

La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOC) del Gobierno del Distrito Federal (GDF), a través del Instituto de Asistencia e Integración Social (IASIS), por medio de Atención Social Emergente (ASE) atiende, canaliza a instituciones públicas y privadas, reinserta socialmente a su familia y/o comunidades y monitorea a las poblaciones callejeras que se encuentran pernoctando en diversos puntos de calle del DF.

La atención progresiva de la población callejera a través de su monitoreo y de la generación de proceso de promoción de servicios asistenciales, canalización institucional y reinserción social los cuales buscan el empoderamiento de la ciudadanía de las mujeres y hombres atendidos con la finalidad de fortalecer el ejercicio pleno de sus derechos y su presencia activa en el desarrollo de la Ciudad de México.

El empoderamiento de las poblaciones callejeras requiere de la comprensión de quienes son por ello en apego a lo establecido en el Diagnóstico de los Derechos Humanos del DF, se define que están integradas por niños, niñas, jóvenes, mujeres, familias, personas adultas y mayores que sobreviven con sus propios recursos, en las calles de la ciudad, lo que significa reconocerles su carácter activo que se gesta en una cultura callejera que les permite la transmisión de saberes que faciliten la supervivencia en un medio hostil como es la calle. La particularidad de estas poblaciones es la construcción de su identidad en torno a la calle y en la vulnerabilidad social en la que se encuentran.

Dentro de la identidad callejera se establece determinado el estilo de vida, donde prevalece la inmediatez, la evasión de la realidad a través del consumo de sustancias tóxicas, conductas autodestructivas, estado de indefensión (el cual suelen emplear como estrategia de supervivencia), el establecimiento de vínculos superficiales y el desarrollo de nuevas habilidades sociales.